



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio CGSPM/EA/RF/192/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 367/2024**, referente a la adquisición de **ARTÍCULOS DE OFICINA**, requerido por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**, mediante requisición **20240766-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

[Handwritten signature]



5. Esta Dirección recibió propuesta de **cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.
- Alejandra Cabrales Madrigal
- Jaime Ramírez Ávila
- Gabriel González López
- Laboratorios Julio S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/EA/RF/293/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**para un sólo proveedor**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V., Alejandra Cabrales Madrigal, Jaime Ramírez Ávila y Gabriel González López cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos.. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Por otra parte, luego de una revisión posterior de los documentos, se determina **Laboratorios Julio S.A. de C.V. no cumple** con los requisitos legales. Lo anterior conforme al inciso b del apartado 5.4.2 de las bases; en él se establece que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social debe estar a ciertas formalidades. El licitante entregó dicha documental emitida en fecha **4 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, lo que implica que contraviene la fracción iv del inciso del apartado en comento: una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas. En consecuencia, su propuesta **se desecha** con efecto de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.



Fallo de adjudicación
Administración e Innovación Licitación Pública Local LPL 367/2024
 "ARTÍCULOS DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
 Administración e Innovación

Aunado a lo anterior, se manifiesta que **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V., Alejandra Cabrales Madrigal, Jaime Ramírez Ávila y Gabriel González López cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **CGSPM/EA/RF/293/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Evaluación por puntos y porcentajes:

Previo a la evaluación combinada por puntos y porcentajes, se hace la manifestación de que existen dos licitantes fuera del parámetro de +10% -40% contenido en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para efecto de la procedencia de la adjudicación. Es el caso que **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V. y Gabriel González López** ofertaron un precio por debajo del 40% del promedio obtenido de la investigación de mercado a cargo del área requirente.

Vista la relación de solvencia de las propuestas, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.	Imposible calificarlo
Alejandra Cabrales Madrigal	100%
Jaime Ramírez Ávila	94%
Gabriel González López	Imposible calificarlo

Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato de la presente licitación a **Alejandra Cabrales Madrigal** por un monto de **\$37,574.89 treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 89/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. En apoyo de lo anterior, se transcribe referencia de lo adjudicado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
 del Mercado Mexicaltzingo,
 Barrio Mimaezzingo, C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3942 3700





Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	Partida (sistema)	Descripción del bien	Cantidad	U de medida
1	5111	Trituradora de papel para oficina ,de uso rudo, corte cruzado, mínimo 20 hojas, 14 galones.	1	pieza
2	5111	Enmicadora tamaño carta de dos rodillos, para uso de oficina	1	pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 367/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alma Lilia Michel Díaz	Jefatura del Enlace Administrativo	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **6 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mmaezzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



**Administración
e Innovación**

Fallo de adjudicación

Licitación Pública Local LPL 367/2024

"ARTÍCULOS DE OFICINA"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
Administración e Innovación

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Alma Lilia Michel Díaz.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

